



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO
CAJA PETROLERA DE SALUD
DECLARATORIA EN COMISIÓN A CARGO DE BASE DR.
NELSON EDUARDO ACEBEY CASTELLÓN

RESOLUCIÓN H.D. N° 47/2019

Santa Cruz, 30 de diciembre de 2019

VISTOS:

Ley 3131 Ley del Ejercicio del Profesional Médico, Estatuto Orgánico y Reglamentos del Colegio Médico de Bolivia, Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud, Reglamento Interno de Personal, Memorándum OFN/ION/RRHH-M-026/16 de fecha 01/11/2016, Ítem ION-014 nivel "10B", Memorándum DNRH-M-478/19 de fecha 11 de diciembre de 2019 por el cual se designa al Dr. Nelson Eduardo Acebey Castellón como **DIRECTOR NACIONAL DE SALUD** de la Caja Petrolera de Salud, y toda documentación que ver convino se tuvo presente;

CONSIDERANDO:

Que, Mediante Memorándum OFN/ION/RRHH-M-026/16 de fecha 01/11/2016, se designa al Dr. Nelson Eduardo Acebey Castellón como Cirujano General con cargo a concurso de méritos y examen de competencia; dependiente de la dirección ION -CPS, con el ítem asignado ION-014 nivel "10B", a tiempo completo y sueldo mensual establecido en la Planilla Referencial y escala salarial vigente.

Que, Mediante Memorándum DNRH-M-478/19 de fecha 11 de diciembre de 2019 por el cual se designa al Dr. Nelson Eduardo Acebey Castellón como **DIRECTOR NACIONAL DE SALUD** de la Caja Petrolera de Salud.

Que, de la revisión a la normativa legal vigente aplicable al presente caso se tiene que el artículo 5 de la ley 3131 de la Ley del Ejercicio del Profesional Médico determina; "el Colegio Médico de Bolivia es la Máxima Entidad Organizacional, Científica, gremial y de perfeccionamiento profesional del cuerpo médico, se rige por la Constitución Política del Estado, las leyes del Estado, sus Estatutos y Reglamentos".

Que, el inc. c), numeral 11) del art. 14 del Estatuto Orgánico y Reglamentos del Colegio Médico de Bolivia (aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0622), establece; "el medico empleado, sin excepción alguna, goza de los siguientes beneficios y Derechos: a su reincorporación al organismo o institución donde prestaba servicios en su cargo de base, manteniendo su


ADMINISTRACIONES

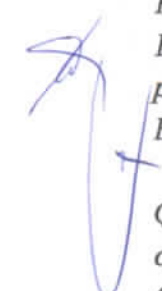
DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo







OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

antigüedad institucional en los siguientes casos; c) al término de sus funciones de Ministros de Estado, Subsecretario o Viceministro, Director Nacional, Parlamentario, Concejal Municipal, Comisiones Científicas, Misión Diplomática, Contratación De Organismos Internacionales, Cargos Jerárquicos, Universitarios (desde Jefe de Departamento hasta Rector), así como de cargos intermedios, jerárquicos y gremiales". Asimismo, en su numeral 16) prescribe; "los médicos empleados que sean designados Ministros de Estado, viceministros, Directores General o Departamentales de Salud o su equivalente, parlamentarios, concejales municipales, rectores de las universidades, decano, coordinador o jefe de las facultades u otros cargos de jerarquía departamental, nacional o internacional, **serán declarados en comisión sin goce de haber por el tiempo que dure su gestión, conservando su cargo de base**".

Que, El Inc. d) del Decreto Supremo N° 1592 de 19 de abril de 1949, determina la suspensión laboral por un periodo de licencia concedido por la parte patronal, debiendo constituirse en su fuente laboral al cumplimiento de la declaratoria en comisión.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Que, el Reglamento Interno de Trabajo de La Caja Petrolera de Salud, en su art. 58 establece "...en el caso de que el trabajador tuviera que permanecer en comisión un tiempo mayor que el señalado originalmente, deberá recabar, autorización del Gerente General".

Que, de la revisión efectuada a los antecedentes y la normativa precedentemente citada en cumplimiento de sus específicas funciones establecidas en el inc. j), art. 12 del Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera De Salud, el H. Directorio tiene la función de "Aprobar Declaratorias en Comisión, debidamente justificadas para todos los funcionarios de la Caja Petrolera de Salud, de acuerdo a reglamento interno".

POR TANTO:

El Honorable Directorio De La Caja Petrolera De Salud En Uso De Sus Específicas Funciones Y Atribuciones.

RESUELVE:

PRIMERO. - **DECLARAR EN COMISIÓN SIN GOCE DE HABERES** al Dr. Nelson Eduardo Acebey Castellón, Cirujano General del Instituto Oncológico Nacional, en su cargo de base, durante el periodo que desempeñe sus funciones, como **DIRECTOR NACIONAL DE SALUD** de la Caja Petrolera de Salud, debiendo constituirse a su fuente laboral y cargo de base al día siguiente hábil de haber concluido sus funciones.



caja petrolera de salud

H. D. N° 47/19

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

SEGUNDO. - La Dirección General Ejecutiva, a través de la Jefatura Departamental de Recursos Humanos, y demás instancias que correspondan, queda encargada de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Archívese y envíense copias a la Dirección General Ejecutiva, Jefatura Departamental de Recursos Humanos y demás instancias que correspondan.

Dr. Gueider Salas Ferrufino
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO

Dr. José Fernando Antelo Hurtado
RPTTE. ESTATAL MINISTERIO DE SALUD

Lic. Myreisa Sequeiros Crespo
RPTTE. PATRONAL EMPRESAS PETROLERAS

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuíba
- Villamontes
- Bermejo

Sr. Miguel Ángel Natusch Cabrera
RPTTE. LABORAL EMPRESAS NO PETROLERAS

Sr. Reinaldo Otálora Carrillo
RPTTE. LABORAL SUPLENTE EMPRESAS PETROLERAS

Lic. Rosario Moreno Méndez
RPTTE. PATRONAL EMPRESAS NOPETROLERAS

Sr. Walter Suarez Escalera
RPTTE. LABORAL PASIVO Y.P.F.B